



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO**

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

CLAVE: SEM000687

FOLIO TRÁMITE: 01-enero-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: SANTA MONICA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA ISABEL

CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO

GIRO: VARIOS COMIDA, JUGOS, CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE: \$150.40
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	SU DE 07:00:00 a 03:00:12 p
DOMINGO	SI DE 07:00:00 a 03:00:12 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Loreto Ramírez María del Carmen
ACEPTE

LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURRAY Director de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cierre o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y prohibida.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.